**Convenio específico de colaboración para el desarrollo del proyecto Jardín Etnofarmacológico Tachi'í, que celebran por una parte el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, representado en este acto por su Presidenta Municipal, Ing. María Geraldine Ponce Méndez, por el Síndico Municipal, Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez, y de la Secretaria del Ayuntamiento, Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, a quienes en lo sucesivo se les denominará "El Ayuntamiento"; y por la otra parte, la Universidad Autónoma de Nayarit, representada en este acto por su Rectora y representante legal, Dra. Norma Liliana Galván Meza, con la asistencia de la Secretaria General, Mtra. Margarete Moeller Porraz, y de la Secretaria de Extensión y Vinculación, Dra. Teresa Aidé Iniesta Ramírez, a quienes en lo sucesivo se les denominará "La UAN"; así como "Las Partes" cuando se refiera a ambas, mismo que convienen en sujetar al tenor de los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:**

## Antecedentes:

**I.** Que con esta fecha, el **"El Ayuntamiento"** y **"La UAN"** celebran un convenio general de colaboración para desarrollar acciones coordinadas en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, cuyo objeto consiste en establecer las bases conforme a las cuales **"Las Partes"** en el ámbito de su competencia y de acuerdo a sus posibilidades, conjuntarán esfuerzos, recursos humanos, materiales y/o financiero, para el desarrollo de actividades y/o acciones en materia de cultura, asistencia social, proyectos productivos y de investigación, en beneficio de la población del municipio de Tepic, Nayarit.

**II.** Que, de conformidad con lo dispuesto por la cláusula sexta del convenio general referido anteriormente, **"Las Partes"** acuerdan celebrar el presente convenio específico de colaboración.

## Declaraciones:

**Declara "El Ayuntamiento" por conducto de sus representantes:**

**III.** Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los diversos numerales 106, 108, y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2º y 3º de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, lo instituye como una persona de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, libertad interior y autónoma para su administración, siendo además la célula política que se integra con la población que reside habitual y transitoriamente dentro de la demarcación territorial que la ley le determina.

**IV.** Que es el órgano de gobierno compuesto por una Presidenta, Síndico y Regidores de elección directa, sin que exista autoridad intermedia entre éste y el gobierno del estado para el cumplimiento de sus funciones.

**V.** Que conforme al artículo 61, fracción III, inciso d) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, **"El Ayuntamiento"** se encuentra legalmente facultado para aprobar los convenios que promueva el Presidente Municipal, por lo que, en dicho tenor, H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 de marzo de 2026, fue aprobada la suscripción del convenio general entre la Universidad Autónoma de Nayarit y H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

**VI.** Que para efectos del presente convenio específico **"El Ayuntamiento"** se encuentra debidamente representado por los servidores públicos, la Ing. María Geraldine Ponce Méndez, Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez, y Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso, en su carácter de Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretaria del Ayuntamiento, respectivamente, quienes conforme a lo dispuesto en los artículos 49; 63; 64, fracción IX; 73, fracción II y 114, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, cuentan con facultades para suscribir el presente convenio, y acreditan su personalidad, respectivamente, los dos primeros con la constancia de mayoría y validez expedida por el Consejo Municipal Electoral de la ciudad de Tepic, Nayarit; de fecha 08 de junio de 2024, y la tercera, con el nombramiento expedido por la Presidenta Municipal del H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, de fecha 17 de Septiembre de 2024.

**VII.** Que para los efectos de este convenio señala como domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en calle Amado Nervo, C.P. 63000, colonia Centro, en Tepic, Nayarit.

**VIII.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es el siguiente: MTN850101LJ1.

**Declara "La UAN" por conducto de su Representante legal:**

**I.** Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

**II.** Que de conformidad con el artículo 7°, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

**III.** Que la Dra. Norma Liliana Galván Meza, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electa Rectora de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2022, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2022 al 09 de junio de 2028; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**IV.** Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit; mismo que señala para todos los efectos derivados del presente instrumento.

**Cláusulas:**

**Primera. - Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "El Ayuntamiento" y la "UAN", para la ejecución del proyecto denominado **"Jardin Etnofarmacológico Tachi'í"** como parte de la estrategia de conservación del Área Natural Protegida y Jardín Etnobiológico Tachi'í de Nayarit.

**Segunda. - Alcances.**

El presente convenio tiene como alcances la atención de las siguientes líneas estratégicas:

**I.** **Sistemática**, Contribuir al estudio y conservación de las especies de flora y fauna con valor Etnobiológico que se encuentran en el Estado de Nayarit.

**II.** **Lingüística**, Promover la preservación de la pluridiversidad de la lengua de Nayarit y el rescate de las lenguas indígenas originarias, así como del conocimiento Etnobiológico vinculado a éstas.

**III.** **Comunidades,** Establecer estrategias y acciones que permitan el diálogo de saberes y el fortalecimiento del tejido social en torno al Jardín Etnobiológico.

**IV.** **Repositorios,** Generar mecanismos y acervos que permitan la salvaguarda, preservación y reproducción de información relativa al conocimiento Etnobiológico y de la riqueza biocultural de Nayarit.

V. **Acceso Universal al Conocimiento**, Promover medidas que garanticen el acceso universal al conocimiento (destacado a los saberes tradicionales) y sus beneficios sociales.

VI. **Sustentabilidad,** Impulsar la sostenibilidad ambiental y financiera.

**Tercera. - Compromisos de "Las Partes".**

Las partes se comprometen a consolidar procesos de rescate, conservación, reapropiación y realimentación de la biodiversidad, asociada a los saberes locales y tradicionales a través de estrategias de ecuación ambiental que faciliten el acceso abierto a las diferentes áreas físicas y digitales del parque **"Jardin Etnobiológico Tachi'i".**

**Cuarta. – Compromisos específicos de "La UAN".**

Para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio **"La UAN",** por conducto de su "Cuerpo Académico: Contaminación y Toxicología Ambiental UAN-CA-242", se compromete a lo siguiente:

I. Elaboración de capsulas informativas e infografías de etnofarmacología de la región.

II. Difusión de la riqueza medicinal tradicional en Nayarit.

III. Fotografías a partir de iNaturalist.

IV. Aplicación de encuestas para recuperar información del uso popular de plantas medicinales.

V. Conservación de las especies recuperadas y propagación de especies locales medicinales a incluir en el Jardin Etnofarmacológico.

VI. Creación de la señalética de uso medicinal de las plantas.

VII. Diseño, fotografía y redacción.

VIII. Trabajo de caracterización fitoquímica y validación de presencia de metabolitos medicinales al incorporar la planta al Jardin Etnofarmacológico.

IX. Talleres al público de "Cultivo de Hiervas Medicinales: Alternativa productiva y sustentable en pequeños espacios".

**X.** Talleres al público de utilización de hiervas aromáticas y medicinales en la nutrición como estrategia de manejo de enfermedades crónico – degenerativas, y estrategias de preparación para alternativas al uso de plaguicidas.

**XI.** Elaboración de un libro: Manual de plantas medicinales de Nayarit y su uso en estilos de vida saludables.

**XII.** Análisis de datos y encuestas.

**Quinta. - Compromisos de "El Ayuntamiento".**

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio **"El Ayuntamiento"** se compromete a lo siguiente:

**I.** Establecer un espacio delimitado al interior del Parque Ecológico Tachi'i ubicado en calle Parkinson a un constado del vivero de planta nativa, para el establecimiento del Jardín Etnofarmacológico.

**II.** Facilitar materiales y herramientas para el desarrollo de un cerco perimetral, vivero de germinación, bacanales para jardineras y adoquín para el trazo de proyecto con materiales sustentables y/o reutilizados.

**III.** Facilitar herramientas y materiales existentes en las instalaciones del jardín para la operación del proyecto.

**IV.** Recibir y acompañar a docentes y alumnado para el desarrollo proyectos de investigación en el jardín, así como para servicio social o prácticas profesionales.

**V.** Colaborar en actividades tendientes a la atención de la cláusula segunda del presente convenio

**Sexta. - Áreas técnicas responsables.**

Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **"Las Partes"** acuerdan que las áreas técnicas responsables de la ejecución y debida coordinación del presente convenio serán:

- Por **"La UAN"**: Doctora Gabriel María Avila Villarreal y doctora Cecilia Rocio Juaréz Rosete integrante y colaboradora del cuerpo académico de "Cuerpo Académico: Contaminación y Toxicología Ambiental UAN-CA-242", respetivamente.

- Por **"El Ayuntamiento"**: Mtra. Liliana del Carmen Echegaray Robles, Directora de Gestión Ambiental y el Biól. Mario Alberto Martínez Gómez. Jefe de Departamento de Gestión del Territorio, ambos de la de la Dirección General de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del H.XLIII Ayuntamiento de Tepic.

**Séptima. - Relación Laboral.**

**"Las Partes"** convienen que el personal seleccionado para el cumplimiento del objeto materia del presente convenio, no se entenderá relacionado laboralmente con ellas, por lo que en ningún caso serán consideradas **"Las Partes"** como patrones solidarios o sustitutos, deslindándolas desde ahora de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se les pudiera fincar en materia penal, civil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole jurídica.

**Octava. - Vigencia.**

El presente convenio específico tendrá vigencia por el periodo que le corresponda al H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, pudiendo concluirse unilateralmente por cualquiera de **"Las Partes"** dando aviso por escrito, a la otra parte con treinta (30) días de anticipación.

Para el caso de terminación o rescisión de este convenio específico, **"Las Partes"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en el entendido de que deberán continuar hasta su conclusión las acciones ya iniciadas.

**Novena. - Responsabilidad civil.**

Queda expresamente pactado que **"Las Partes"** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro de labores académicas o administrativas.

**Décima. - Interpretación y controversias.**

Este convenio es producto de la buena fe, debido a lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por **"Las Partes"**.

Leído que fue el presente convenio específico y enteradas que fueron **"Las Partes"** de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit, a los 17 días del mes de junio de 2026.

Gobierno de Tepic | La Ciudad que Sonríe

Universidad Autónoma de Nayarit

**Por el H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.**

**Ing. María Geraldine Ponce Méndez.**
**Presidenta Municipal**

**Lic. Josué Daniel Mercado Ramírez**
**Síndico Municipal**

**Lic. Cora Cecilia Pinedo Alonso**
**Secretaria del Ayuntamiento**

**Por la Universidad Autónoma de Nayarit.**

**Dra. Norma Liliana Galván Meza**
**Rectora y representante legal**

**Mtra. Margarete Moeller Porraz**
**Secretaria General**

**Dra. Teresa Alde Iniesta Ramírez**
**Secretaria de Extensión y Vinculación**

La presente hoja de firmas corresponde al convenio específico de colaboración, que celebran por una parte el **H. XLIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit**, y por la otra parte, **la Universidad Autónoma de Nayarit**; en la ciudad de Tepic, Nayarit, a los 17 días del mes de junio de 2026.